



CSJ 2591/2025/RH1

MORENO POZZO, GONZALO
RODRIGO s/ QUEJA EN CAUSA N°
124.293.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de junio de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa MORENO POZZO, GONZALO RODRIGO s/ QUEJA EN CAUSA N° 124.293", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con el requisito previsto en el art. 7°, inciso c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Gonzalo Rodrigo Moreno Pozzo**, asistido por el **Dr. Hernán Carluccio**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Sala I del Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires**.